



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN TERCERA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Bogotá D.C., 19 de diciembre de dos mil veinte

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001333603820150083400
DEMANDANTE: Luis Oliverio Junca Vanegas y otros
DEMANDADO: Instituto Nacional Penitenciario - INPEC

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 17 de octubre de 2019.

| CONCEPTO | VALOR |
|---|------------------|
| Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones) | \$0 |
| Agencias en derecho en segunda instancia | \$877.802 |
| Total costas | \$877.802 |

Total costas en letras: ochocientos setenta y siete mil ochocientos dos pesos (\$877.802) a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada Instituto Nacional Penitenciario - INPEC.


MARIA NELLY VILLABRAGA SALCEDO
SECRETARIA
